

ORD.: N° 152

ANT.: Solicitud de información N°128/721
De fecha 26 de abril de 2016

MAT.: ACCEDE A LA ENTREGA DE LA INFORMACION
PUBLICA.

LA CISTERNA, 11 de mayo de 2016

DE : JEFE OFICINA TRANSPARENCIA MUNICIPAL
MARCELA TOLEDO SANCHEZ

A : SEÑOR NEMESIO ALEJANDRO OSSES YAÑEZ

Visto: Lo dispuesto en la Ley de Transparencia de la Función Pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, aprobado por el Artículo 1° de la Ley N°20.285 de 2008, en adelante, Ley de Transparencia; el Decreto Supremo N°13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento del artículo primero de la Ley N°20.285, de 2008; la Instrucción General N°10 del Consejo para la Transparencia, publicada en el Diario Oficial el 17 de diciembre de 2012.

Y el Decreto N°653 de fecha 8 de febrero de 2013, que delega la firma de las respuestas amparadas a la Ley N°20.285, sobre acceso a la información pública

CONSIDERANDO:

1.- Que con fecha 26 de abril de 2016, se recibió solicitud de información pública N°128/721, cuyo tenor literal es el siguiente:

En el mes de octubre último fue adjudicada la Propuesta Pública denominada “Elaboración de diagnóstico comunal de seguridad pública para la Municipalidad de La Cisterna”

Al respecto me permito solicitar información sobre lo siguiente:

a.- ¿En qué fecha se finalizó y fue entregado al municipio el citado estudio?

b.- ¿Tiene previstos la autoridad edilicia la fecha y medios por los cuales se darán a conocer los resultados de este diagnóstico o, en su defecto, cuándo y de qué forma la comunidad tendrá ocasión de ver en la práctica sus resultados?

2.- Que, conforme a lo establecido por el artículo 10 de la Ley de Transparencia, “Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece esta ley”.

3.- Que el artículo 5° del citado cuerpo legal dispone que son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento y complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación; la información elaborada con presupuesto público; y toda otra información que obre en poder de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la Ley de Transparencia.

4.- Que en virtud lo anterior se estima que la información solicitada tiene el carácter de pública y que al respecto no concurre causal de secreto alguna, que justifique la denegación de la misma.

RESOLUCION:

1.- ACCEDASE a la entrega de la siguiente información, proporcionada por la Dirección Desarrollo Comunitario

En atención a lo solicitado respecto a la “Elaboración de diagnóstico comunal de seguridad pública para la Municipalidad de La Cisterna”, se comunica que:

a.- ¿En qué fecha se finalizó y fue entregado al municipio el citado estudio?

Respuesta: El informe fue entregado al Municipio con fecha 14 de enero de 2016. Sin embargo, no ha sido finalizado, debido que se encuentra en etapa de análisis y revisión por parte del Municipio y la Subsecretaría de Prevención del Delito con plazo al 31 de mayo de 2016.

b.- ¿Tiene previstos la autoridad edilicia la fecha y medios por los cuales se darán a conocer los resultados de este diagnóstico o, en su defecto, cuándo y de qué forma la comunidad tendrá ocasión de ver en la práctica sus resultados?

Respuesta: Sí, una vez finalizado, éste será presentado ante el Consejo Comunal Seguridad Pública, Concejo Municipal, Directores Municipales y comunidad en general.

2.- ENTREGUESE la información solicitada a don Nemesio Alejandro Osses Yañez, a través de la forma y medios que se indican: correo electrónico

3.- DISPONGASE la entrega gratuita de la información solicitada, en la forma señalada en el punto resolutivo anterior.

4.- NOTIFIQUESE la presente resolución a don Nemesio Alejandro Osses Yañez mediante el presente oficio.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta resolución usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

Anótese, comuníquese y archívese

Saluda atentamente



MARCELA TOLEDO SANCHEZ
JEFE

POR ORDEN DEL ALCALDE
DECRETO N°653 (08.02.2013)

MTS

DISTRIBUCION

- 1.- Sr. Nemesio Alejandro Osses Yañez
- 2.- c.c. Archivo